



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-10-AM21 - Proveedor Oeste Proveeduría S.A.

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-10-AM21, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2021-00480429--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-01147438-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 126, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM21 para la categoría: “Adquisición de Aguas y otras Bebidas”, para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que por Disposición N° DI-2021-05197205-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 244, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la mencionada Licitación.

Que en el orden 311 del expediente referenciado, el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 5, 7, 8, 11, 12, 17 y 18, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 13° - DETERMINACIÓN DEL PRECIO (RENEGOCIACIÓN) dispone que: “...*Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que regirá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:*

1. *El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros 10 días corridos del período en cuestión), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPR.AR) el nuevo precio pretendido y acompañando toda documentación complementaria y /o respaldatoria.*
2. *La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.*

1. *Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.*

1. *Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.”*

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizadas por el proveedor interesado, según informe N° IF-2021-07367029-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 313, emitido por la Subdirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General; quien procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Con esta información se elaboró la planilla comparativa que sirvió de base para el análisis y conclusión que forma parte del **Anexo I “Planilla Determinación de precios”**.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el “Anexo I - Planilla Determinación de precios” NO-2021-07366333-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para OESTE PROVEEDURIA S.A., de orden 312.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar al pedido de determinación de precios solicitado por el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el “**Anexo I- “Planilla Determinación de precios”**”, que integran la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E

Artículo 1°: Determinar el precio de los insumos correspondientes a los renglones 5, 7, 8, 11, 12, 17 y 18 contratados al proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-10-AM21, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo I – “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-07366333-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante en el orden 312 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: Notifíquese al oferente OESTE PROVEEDURIA S.A. a los efectos previstos por el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen la contratación antes citada, instruyéndolos a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de

las determinaciones de precios dispuestas en esta Disposición.

Artículo 4º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.11.12 10:56:47 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.11.12 10:57:18 -03'00'

ANEXO I: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
PROVEEDOR: OESTE PROVEEDURIA S.A.

Renglón	Codigo Insumo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Precio Actual AM	Precio Solicitado-REDETERM	PRECIO DE REFERENCIA	Porcentaje aumento solicitado	Porcentaje precio solicitado vs precio de referencia	Relación precio cotizado - precio de referencia	Precio Renegociación	Porcentaje de aumento sugerido	Fuente
5	890110023.20	AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD	Agua mineral sin gas presentación 500	VILLAVICENCIO	\$ 41.41	\$ 52.80	\$ 57.91	28%	-9%	-28%	\$ 52.80	28%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
5 ALTERNATIVA 2	890110023.20	AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD	Agua mineral sin gas presentación 600 cc	SED DE VIVIR	\$ 24.42	\$ 27.90	\$ 57.91	14%	-52%	-58%	\$ 27.90	14%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
7	890110023.20	AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD	Agua mineral s/gas x 1650 cc	VILLA DEL SUR	\$ 69.05	\$ 75.90	\$ 72.33	10%	5%	-5%	\$ 72.33	5%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
8	890110023.20	AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD	Agua mineral 2250 cc	VILLA DEL SUR	\$ 79.23	\$ 86.90	\$ 92.38	10%	-6%	-14%	\$ 86.90	10%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
11	890110026.2	AGUA SABORIZADA Presentación: UNIDAD	Agua saborizada X 1,5 lts descartable sabores varios	BRIO	\$ 61.18	\$ 67.30	\$ 61.25	10%	10%	0%	\$ 61.25	0%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
12	890110026.2	AGUA SABORIZADA Presentación: UNIDAD	Agua saborizada por 500 cc	LEVITE	\$ 51.05	\$ 65.10	\$ 75.96	28%	-14%	-33%	\$ 65.10	28%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
17	890110007.18	JUGO Presentación: UNIDAD	Jugo pulpa de fruta x 125 cc	BAGGIO	\$ 22.74	\$ 26.48	\$ 30.13	16%	-12%	-25%	\$ 26.48	16%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/
18	890110007.18	JUGO Presentación: UNIDAD	Jugo pulpa de fruta x 200 ml	BAGGIO	\$ 30.93	\$ 34.70	\$ 37.68	12%	-8%	-18%	\$ 34.70	12%	https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referencia/



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Anexo - Determinac Precios OESTE PROVEEDURIA SA

A: Martín Horacio Montenegro (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.11.11 13:07:56 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.11.11 13:08:39 -03'00'